

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-027823

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de marzo de 2010, con el N° 10-027823-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Sysmex Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "EQUIPO DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS DE MUESTRA Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE MUESTRA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/067507 del 26 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-027823-00003-0000 del 4 de junio de 2010, modificó el título de la solicitud a "EQUIPO DE REACTIVOS PARA MEDICIÓN DE BASÓFILOS Y/O ERITROCITOS NUCLEADOS".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17373, notificado por fijación en lista el 2 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-027823-00009-0000 del 11 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-027823

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SÉPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "KIT DE REACTIVOS PARA MEDICIÓN DE BASÓFILOS Y ERITROCITOS NUCLEADOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" KIT DE REACTIVOS PARA MEDICIÓN DE BASÓFILOS Y ERITROCITOS NUCLEADOS "

Clasificación IPC: G01N 33/49, 21/64, 21/78, 33/48.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-027823-00009-0000.

Titular(es): SYSMEX CORPORATION.

Domicilio(s): Hyogo, Japón.

Inventor(es): Tatsuya Narikawa, Tomohiro Tsuji, Keiko Moriyama, Yuji Itose, Shinichiro Oguni, Ayumu Yoshida, Saori Suzuki y Toshihiro Mizukami.

Prioridad(es) N°: 2007-252666 **Fecha:** 27 de septiembre de 2007 **País:** JP.
2008-076606 24 de marzo de 2008 JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2008/067507 **Fecha:** 26 de septiembre de 2008.

Vigente desde: 26 de septiembre de 2008 **Hasta:** 26 de septiembre de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-027823

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

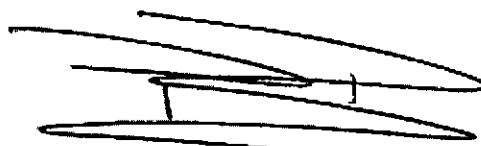
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sysmex Corporation, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓